



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38367

01/10/2018

104213

AUTOR/A: SÁNCHEZ MELERO, Tania (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se informa que dando cumplimiento a lo establecido en la segunda fase de la Directiva Europea de Ruido 2002/49/CE de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en los Reales Decretos que desarrollan dicha Ley (RD 1513/2005, RD 1367/2007 y RD 1038/2012), la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como gestor de los ejes de infraestructuras viarias estatales, ha elaborado los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de aquellos ejes por los que circulan más de 3 millones de vehículos al año. Se trata de 9.850 km de gestión directa y 1.784 km de autopistas en régimen de concesión que se distribuyen por la práctica totalidad de la geografía peninsular española.

Dichos MER incluyen una cuantificación del ruido generado por los grandes ejes viarios junto con la población expuesta y concluyen con un diagnóstico de zonas con conflictos, evalúan los problemas detectados y avanzan posibles soluciones. Además de cumplir lo exigido en la Directiva y la Ley del Ruido, son una herramienta de gestión del ruido ambiental en el entorno de las carreteras. Por eso, los resultados se presentan en formatos que, además de facilitar la consulta pública, pueden ser utilizados en las revisiones de los planeamientos urbanísticos.

La población expuesta en la Comunidad Autónoma de Madrid a niveles de ruido por encima de los objetivos de calidad acústica se puede consultar en los referidos Mapas de Ruido de la Red de Carreteras del Estado a través del enlace:

http://webaux.cedex.es/egra/MER_SEGUNDA/CARRETERAS/MADRID/Madrid.html

Asimismo, en los Planes de Acción contra el Ruido de 2ª fase, aprobados provisionalmente, se recogen las principales actuaciones a realizar en la Red de Carreteras del Estado, sin perjuicio de a quién corresponda, en su caso, la ejecución de



las acciones contempladas en el mismo según el artículo 20 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que señala que “no podrán concederse nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de emisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica [...]. Los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionados, siempre que se satisfagan los objetivos para el espacio interior”. Asimismo, la Disposición Adicional quinta de la citada ley indica que “a efectos de lo dispuesto por los artículos 1.484 y siguientes del Código Civil, se considerará concurrente un supuesto de vicios o defectos ocultos en los inmuebles vendidos determinante de la obligación de saneamiento del vendedor en el caso de que no cumplan en aquellos los objetivos de calidad en el espacio interior fijados conforme al artículo 8.3 de esta ley”.

Dicho Plan de Acción contra el Ruido se puede consultar en la siguiente web: https://www.fomento.gob.es/Contraste/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/PARTICIPACION_PUBLICA/PARUIDO_VARIOSMF/default.htm

Adicionalmente, el Ministerio de Fomento está redactando los siguientes proyectos de Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de la accesibilidad y movilidad del transporte público:

- A-2: Desde el p.k. 7+800 (Nudo Eisenhower con la M-40) al p.k. 14+450 (Enlace de San Fernando-Coslada).
- A-4: Polígono Industrial Los Molinos-Polígono Industrial San Marcos.
- A-6: Tramo: Enlace M-50 a Enlace Las Matas Sur.

Así mismo, está redactando los siguientes anteproyectos que buscan entre otros objetivos mejorar la accesibilidad del transporte público de viajeros:

- Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del Corredor Norte. Autovía A-1. Tramo: p.k. 12,0 al p.k. 47,0.
- Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del Corredor del Levante. Autovía A-3. Tramo: M-30-L.P. Cuenca; p.k. 3,8 al p.k. 70,7.
- Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste. Autovía A-5. Tramo: p.k. 10,0 al p.k. 74,0.

Madrid, 20 de febrero de 2019

